

**INFORME CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL 2016
GRUPO EVO**

EVO

INDICE

1	Introducción	4
2	Principios generales	4
2.1	Ámbito de aplicación.....	4
2.2	Divulgación y aprobación... ..	5
3	Información sobre los fondos propios computables	5
3.1	Características principales:.....	5
3.2	Recursos propios computables:	6
4	Requerimientos de capital	9
4.1	Autoevaluación del capital	9
4.2	Requisitos de capital por tipología de exposición.....	10
5	Política y objetivos de Gestión de Riesgos	11
5.1	Gobierno corporativo.....	12
5.2	Estructura y organización de la función de riesgos.....	15
5.2.1	Riesgo de crédito.....	15
5.2.2	Riesgo de contraparte	16
5.2.3	Riesgo de mercado	17
5.2.4	Riesgo de tipo de interés.....	17
5.2.5	Riesgo de liquidez.....	18
5.3	Política de cobertura y reducción del riesgo.....	18
6	Riesgo de contraparte	19
7	Riesgo de crédito y dilución	20
7.1	Definición contable de las posiciones en mora.....	20
7.2	Exposición total al riesgo de crédito.	20
7.3	Distribución geográfica y por sector de las exposiciones	24
7.4	Vencimiento de las exposiciones	27
7.5	Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico	28
8	Utilización de las ECAI	29
9	Riesgo operativo.....	29
10	Riesgo de tipo de interés.....	30
10.1	Sensibilidad del valor económico de los recursos propios	31
10.2	Sensibilidad del Margen de intereses:	32
11	Riesgo de liquidez.....	32

12	Titulizaciones.....	34
13	Activos libres de carga.....	36
14	Política de remuneración	36
14.1	Antecedentes.....	36
14.2	Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones.....	37
14.3	Colectivo identificado.....	39
14.4	Principios de la política retributiva.	40
14.5	Características del modelo retributivo.....	41
14.5.1	Elementos de la política retributiva.	41
14.5.2	Información cuantitativa sobre remuneraciones.....	43
15	Apalancamiento	44

1 Introducción

EVO Banco, se constituyó en Diciembre de 2013, como entidad de crédito independiente cuyo objeto social es el desarrollo de la actividad bancaria. EVO Banco está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y se rige de acuerdo al régimen jurídico aplicable a las Entidades financieras en España.

El Grupo EVO está integrado por EVO Banco y por otras 5 entidades filiales:

- EVO Finance E.F.C., S.A.U. resultante de la fusión de Fracciona y Avant Tarjetas EFC. Su actividad es la propia de un establecimiento financiero de crédito y por tanto está basada en la concesión y administración de préstamos y créditos personales bajo sus distintas modalidades (tarjetas de crédito revolving, préstamo personal, financiación en punto de venta, etc.)
- AvantCard Limited, cuya actividad principal es la concesión, gestión y administración de servicios financieros, incluyendo préstamos (tanto de prestamista como prestatario), fondos, anticipo de dinero, servicios de procesamiento de pagos, servicios relacionados con los pagos de crédito y tarjetas de débito, y otros servicios de pago relacionados.
- *Idea, Global Talasa y Otagaz* que tienen como objeto social la adquisición, tenencia y gestión, por cuenta propia o de terceros, de préstamos hipotecarios, así como la adquisición, gestión y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.

Tanto Evo Finance como AvantCard Limited, se encuentran participadas al 100% por Evo Banco, mientras que Idea, Global Talasa y Otagaz son dependientes al 100% de Evo Finance.

El presente documento constituye el “Informe sobre solvencia” elaborado para cumplir con los requisitos de divulgación de información a los que hace referencia la parte octava del Reglamento 575/2013 del Parlamento y del Consejo de 26 de junio de 2013.

La información a publicar se centra en los aspectos que la dirección de la entidad considera relevantes para una adecuada comprensión del perfil de riesgos del grupo, su exposición a los diferentes riesgos y su modelo de gestión de los mismos.

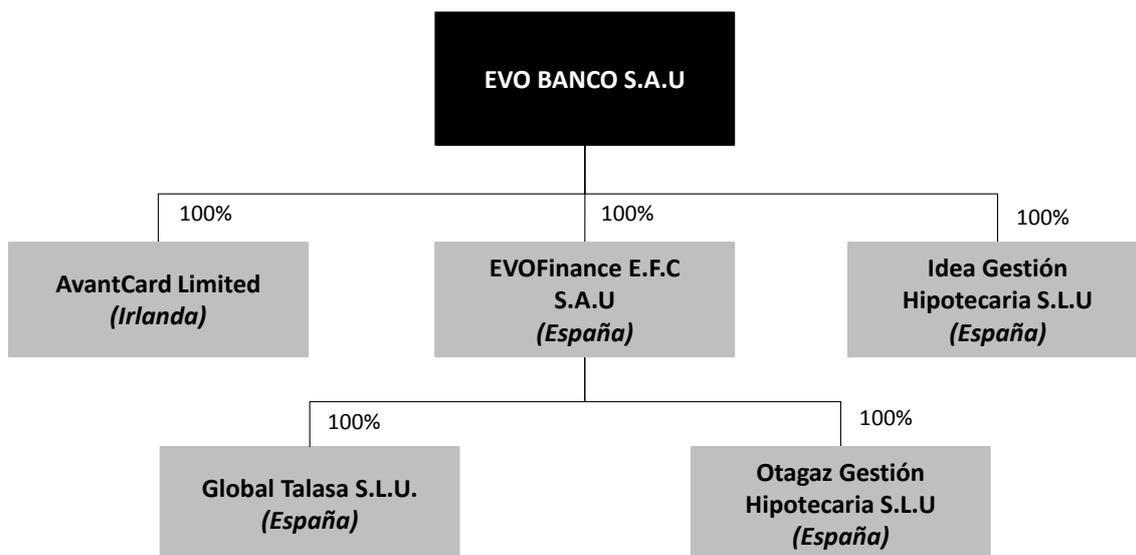
2 Principios generales

2.1 Ámbito de aplicación

Los datos incluidos en este informe corresponden al grupo consolidable de EVO Banco. Las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de solvencia no difieren de las incluidas en el perímetro de consolidación contable.

A efectos de la circular contable las sociedades formarán parte del perímetro de consolidación cuando la sociedad matriz ostente el control de las mismas. La consolidación de las sociedades filiales indicadas anteriormente se ha efectuado por el método de integración global, de acuerdo con las normas que contiene la Circular 4/2004 del Banco de España

A continuación se detalla la composición del grupo:



No existen entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable sujetas al Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido.

No existe en la actualidad ni es previsible que exista impedimento alguno relevante, jurídico o práctico para la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre las Entidades dependientes y su dominante.

2.2 Divulgación y aprobación

El consejo de administración de EVO Banco S.A, ha aprobado este documento en su reunión mantenida el día 28 de Junio de 2017, previa aprobación del mismo por parte de la Comisión de Riesgos.

El informe se publica de forma anual en la web corporativa de la entidad.

3 Información sobre los fondos propios computables

3.1 Características principales:

La Parte II, título I del Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de Junio de 2013, (en adelante, el Reglamento) se definen los elementos computables como instrumentos de Capital de Nivel 1 Ordinario, Nivel 1 Adicional y Nivel 2, así como sus correspondientes deducciones.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 1 ordinario:

- Instrumentos de capital, que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 28 y 29 de dicha norma
- Cuentas de primas de emisión asociadas a los instrumentos a que se refiere el punto anterior.
- Ganancias acumuladas

- Reservas Fondos para riesgos bancarios generales.

De los elementos considerados como capital ordinario, se deducirán los siguientes conceptos:

- Pérdidas del ejercicio en curso
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros
- Defecto del cálculo de pérdida esperada para las entidades que aplican el método IRB
- Neto de los activos y pasivos de fondos de pensión de prestaciones definidas en el balance de la entidad
- Autocartera
- los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando no existan control.
- Exceso de deducciones aplicables al capital de nivel 1 adicional de la entidad;
- El importe de la exposición de aquellos elementos, deducidos de capital de nivel 1 ordinario como alternativa a la aplicación de una ponderación del 1.250 %
- Operaciones incompletas,
- las posiciones de una cesta con respecto a las cuales la entidad no pueda determinar la ponderación de riesgo conforme al método IRB
- exposiciones de renta variable en función de un método de modelos internos;
- Impuestos conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario que resulte previsible en el momento del cálculo de este, salvo cuando la entidad ajuste debidamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, en la medida en que tales impuestos reduzcan la cuantía máxima de esos elementos que puede destinarse a la cobertura de riesgos o pérdidas

El Grupo EVO Banco, no cuenta a 31 de diciembre de 2016 con instrumentos de capital clasificados como Capital Adicional de Nivel 1. La cifra recogida como Capital de Nivel 2 corresponde a la parte computable de la provisión genérica.

3.2 Recursos propios computables:

Para la determinación de los recursos propios computables, el grupo EVO, aplica las disposiciones transitorias reguladas por el Banco de España en su Circular 2/2014, de 31 de enero.

Las disposiciones transitorias aplicadas a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

- Norma quinta. Pérdidas y ganancias valoradas a valor razonable
- Norma undécima. Tratamiento durante el periodo transitorio de las deducciones de activos fiscales diferidos y participaciones significativas en entes del sector financiero.

A continuación se indica la composición de los recursos propios computables:

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2016
Instrumentos de capital	243.027	243.027
Ganancias/Pérdidas acumuladas	-21.711	-47.215
Otro resultado integral acumulado	4.706	1.562
Capital de nivel 1 ordinario antes de ajustes	226.022	197.374
Activos intangibles	-1.888	-1.874
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales	-17.759	-28.870
Pérdidas del ejercicio en curso	-25.504	24.055
Ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas	-2.600	1.797
<i>Pérdidas no realizadas</i>	2.617	5.839
<i>ganancias no realizadas</i>	-5.217	-4.043
Capital de nivel 1 ordinario	178.271	192.481
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1	178.271	192.481
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	14.774	16.774
Capital nivel 1 y nivel 2	193.045	209.256
RATIO DE CAPITAL NIVEL 1	10,86%	10,27%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	11,76%	11,17%

A 31 de Diciembre de 2016, no existen instrumentos de capital computables como Capital Adicional de Nivel 1.

En relación a los elementos incluidos como capital ordinario de nivel 1 destacamos:

- Las pérdidas acumuladas hacen referencia a las reservas efectivas.
- El apartado “*otro resultado integral acumulado*” recoge el importe neto de los ajustes de valoración registrados contra patrimonio neto.

2016:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Otro resultado integral acumulado	8.232	-6.670	1.562
del que Administraciones Centrales	1.250	-5.286	-4.036
A considerar como Capital Ordinario	6.983	-1.384	5.598

2015:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Otro resultado integral acumulado	8.393	-3.687	4.706
del que Administraciones Centrales	452	-1.011	-559
A considerar como Capital Ordinario	7.941	-2.676	5.265

- La deducción por activos por impuestos diferidos, se deriva de los activos por impuestos diferidos originados por las bases imponibles negativas, tras aplicar las disposiciones transitorias reguladas en la norma undécima de la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España.

A continuación se muestra la conciliación con la cifra reflejada en la información contable a cierre de 2016:

2016:

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014	-	-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	48.117	28.870
TOTAL	48.117	28.870

2015:

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014	-	-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	44.398	17.759
TOTAL	44.398	17.759

- Los ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas, reflejan el efecto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas en el Reglamento y en la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España donde se indican los porcentajes computables de cada una de ellas sobre el capital ordinario:

2016:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Ajustes revaloración	8.233	-6.670	1.562
del que Administraciones Centrales	1.250	-5.286	-4.036
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	0	0	0
del que resto de contrapartes	6.983	-1.384	5.598
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	60%	60%	
Ajuste sobre CET 1	-4.043	5.840	1.797

2015:

En miles de euros	Ganancias	Pérdidas	Total
Ajustes revaloración	8.393	-3.687	4.706
del que Administraciones Centrales	452	-1.011	-559
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	0	0	0
del que resto de contrapartes	7.941	-2.676	5.265
% a considerar como CET 1 según circular 2/2014	40%	40%	
Ajuste sobre CET 1	-5.217	2.617	2.600

A continuación se muestra la conciliación entre el capital contable y el capital regulatorio:

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2016
Capital	243.027	243.027
Reservas	-21.711	-47.215
Resultado	-25.504	24.055
Fondos propios en balance Público	195.812	219.867
Ajustes por valoración	4.706	1.562
Patrimonio Neto en Balance Público	200.518	221.429
Intangibles	-1.888	-1.874
Impuestos Diferidos	-17.759	-28.870
Corrección Ajustes de valoración	-2.600	1.797
Por Administraciones Centrales	559	4.036
Por aplicación de disposiciones transitorias	-3.159	-2.239
Capital Ordinario de Nivel 1	178.271	192.482

4 Requerimientos de capital

4.1 Autoevaluación del capital

En cumplimiento de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Grupo EVO lleva a cabo el proceso de autoevaluación de capital siguiendo las pautas indicadas en la "Guía del Proceso de Autoevaluación de Capital de las Entidades de crédito".

El proceso de Autoevaluación aplicado sigue las siguientes pautas.

- Perfil de riesgos del grupo: El perfil de riesgos de la entidad persigue mostrar, desde una perspectiva de alto nivel, cuáles son los principales riesgos a los que se enfrenta la entidad en el ejercicio de su actividad, y cómo los gestiona y controla a efectos de minimizar el impacto de los mismos.

Para la elaboración de este perfil, el Grupo EVO emplea la metodología de la matriz SABER determinada por Banco de España, para lo cual se hace uso tanto de datos cuantitativos como cualitativos relativos a cada uno de los riesgos a los que el Grupo se expone (riesgo de

crédito y concentración, riesgo de mercado, riesgo operacional, tipo de interés, liquidez y otros riesgos.). Para cada uno de éstos riesgos, se han determinado las necesidades de capital para cubrirlos.

- **Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos:** En este apartado, se lleva a cabo un análisis de la organización interna para gestionar los diferentes riesgos, así como la política, organización, herramientas y controles empleados para la gestión de esos riesgos. Dentro de esta tarea se analiza también el área de auditoría interna y cumplimiento normativo.

Para la evaluación de este punto, se utiliza como apoyo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Guía GL44 de la EBA.

- **Planificación de capital:** mediante la planificación de capital se busca determinar las necesidades futuras de capital del Grupo en un horizonte temporal determinado, considerando la estrategia de negocio definida por la entidad. La planificación de capital, se somete a escenarios adversos a fin de determinar el impacto que estos tendrían sobre los niveles de capital mantenido por la entidad.
- **Programa de acción futura:** como resultado del proceso realizado, se identifican aquellos puntos de mejora en cada una de las diferentes áreas, asociándolas a su correspondiente plan de acción.

El plan de autoevaluación se elabora una vez al año y se somete a revisión y aprobación por parte del consejo de administración.

4.2 Requisitos de capital por tipología de exposición

A continuación se indica el consumo de recursos propios asociado a cada tipología de exposición según se establece en el Reglamento, para consumos calculados bajo la metodología estándar.

En miles de euros	31-12-2015	31-12-2016
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	-	-
Entes del sector público	-	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	7.147	7.352
Empresas	8.919	7.721
Exposiciones minoristas	54.979	60.672
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	35.031	40.499
Exposiciones en situación de impago	3.364	5.390
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	19	0
Bonos garantizados	668	515
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-

Instrumentos de renta variable	626	185
Otras	7.327	7484
Posiciones de titulización según método estándar	3.349	4194
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CREDITO	121.429	134.013
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO		395
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	9.689	14.558
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DE CRÉDITO	152	945
TOTAL REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS	131.270	149.912

La actividad de la entidad continúa centrada en el sector minorista, por lo que el consumo de capital asociado a la categoría de empresas, hacen referencia a inversiones realizadas como parte de la gestión de tesorería de la entidad.

Los requisitos de capital reflejados en la categoría “posiciones de titulización según el método estándar” corresponden a posiciones de titulización mantenidas por la entidad en calidad de inversora.

En 2016, se ha formalizado una nueva titulización de la que no se ha producido transferencia del riesgo. Para todas las titulizaciones emitidas, la Entidad calcula las exposiciones ponderadas por riesgo como si no hubiesen sido titulizadas en virtud del artículo 245 del Reglamento.

5 Política y objetivos de Gestión de Riesgos

La gestión del Riesgo constituye uno de los pilares básicos de la estrategia del Grupo EVO. La cultura general del Grupo, se basa en adoptar la máxima prudencia en su asunción, poniendo especial atención en la identificación, medición, gestión, control y seguimiento de los diferentes riesgos en los que se incurre en el ejercicio de la actividad.

Las políticas y procedimientos de riesgos del Grupo, están recogidos en los Manuales de Riesgos, los cuales detallan, entre otros, los procedimientos de admisión y aprobación.

La identificación, medición, control, gestión y seguimiento de todos los riesgos propios de la actividad bancaria son el objetivo fundamental del Grupo, considerados siempre dentro de un marco de optimización de la gestión global de todos los riesgos a los que el Grupo se ve expuesto.

Dicha gestión se fundamenta en los siguientes principios:

- Independencia de las funciones de gestión y control de riesgo de crédito con respecto a Negocio.
- Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de riesgos relevantes (tanto cualitativos como cuantitativos).
- Gestión activa de la totalidad de la vida del riesgo, desde la anticipación hasta la mitigación o eliminación del mismo.

- Claridad de los procesos y procedimientos, los cuales son revisados periódicamente con el fin de asegurar que cumplen las funciones para los cuales fueron diseñados originalmente.
- Diferenciación del tratamiento del riesgo, circuitos y procedimientos de acuerdo con las características del mismo.
- Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo al análisis y a la decisión que, con un uso eficaz de la tecnología, faciliten la gestión del cliente y sus riesgos.
- Descentralización en la toma de decisiones en función de la implantación, formación y herramientas disponibles.
- Existencia de mecanismos de control interno con medidas que impidan incurrir en riesgos no asumibles o de los que no se disponga de los adecuados sistemas de gestión y control y que propician el ajuste al perfil objetivo.
- Procedimientos de recuperaciones del riesgo impagado, maximizando la efectividad de recobro y optimizando los costes asociados al proceso recuperatorio diferenciando el tratamiento de las posiciones irregulares de acuerdo con su tipología.

Esta cultura del riesgo tiene una traducción en el Marco de Apetito al Riesgo cuyas métricas han sido aprobadas por el Consejo de Administración en 2015 y son objeto de revisión periódica

Uno de los objetivos de la entidad es mantener unos niveles de riesgo prudentes, adecuados a su estructura. A través del marco de apetito al riesgo, se definen:

- Los niveles de riesgos deseados a nivel de grupo, reflejando las claves estratégicas a nivel riesgo-rendimiento.
- Métricas mediciones que pueden utilizarse para dirigir el negocio.
- Los niveles de riesgo deseados a nivel unidad de negocio.

5.1 Gobierno corporativo

La entidad cuenta con una estructura de gobierno corporativo en la que se incluyen los siguientes organismos:

- **Consejo de administración:** tiene como funciones principales determinar la estrategia del Grupo, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo; aprobar una estructura organizativa sólida con canales de información y comunicación adecuados, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social del Grupo. Determina el apetito por el riesgo del Grupo y la tolerancia de la desviación sobre este, aprobando y supervisando la política de riesgos y los sistemas de control interno
- **Comisión de riesgos:** Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo, el Reglamento del Consejo o cualquier otra disposición normativa que resulte de aplicación, las principales funciones de la Comisión de Riesgos son las siguientes:
 - Proponer al Consejo la política de riesgos del Banco, que habrá de identificar, en particular:

- La identificación de los riesgos a los que se enfrenta la Entidad;
 - La fijación del nivel de riesgo que se considera aceptable para el Grupo;
 - La definición de los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar dichos riesgos;
 - El establecimiento de medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- Seguimiento de las exposiciones y del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
 - Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Entidad o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
 - Comprobar que el Banco se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
 - Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- **Comisión de auditoría y cumplimiento:** Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Reglamento del Consejo o cualquier otra disposición normativa que resulte de aplicación, las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son las siguientes:
 - Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
 - Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
 - Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
 - Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, en su caso, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría de cuentas y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
 - Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como

aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.

- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la normativa aplicable, los estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:
 - 1) la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente
 - 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - 3) las operaciones con partes vinculadas.
- **Comisión de Nombramientos y Retribuciones:** Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, el Reglamento del Consejo o cualquier otra disposición normativa que resulte de aplicación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
 - Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos, incluyendo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo y la consiguiente definición de las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos.
 - Elevar al Consejo de Administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General.
 - Informar las propuestas del Consejo de Administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la Junta General y de nombramiento y cese de la alta dirección.
 - Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.
 - Proponer al Consejo de Administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la

retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.

- Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.
- Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, y
- Verificar anualmente el carácter de los consejeros de la Sociedad e informar al Consejo al respecto, para su consideración en la elaboración del informe anual de gobierno corporativo.

5.2 Estructura y organización de la función de riesgos.

En dependencia de la dirección de riesgos se encuentran las áreas encargadas de cada uno de los riesgos a los que se expone la entidad, riesgo de crédito, riesgo de mercado, tipo de interés, liquidez y riesgo operacional.

5.2.1 Riesgo de crédito

Dentro del proceso de gestión del riesgo de crédito realizado por el Grupo, se distinguen tres áreas que afectan a la concesión del crédito, admisión, seguimiento y recuperaciones;

- **Admisión:** el proceso de admisión del riesgo se realiza mediante el uso de herramientas de valoración de riesgo automatizadas complementadas con los sistemas de análisis convencionales definidos en el manual de Admisión de Riesgo de Crédito.

Al objeto de calificar a cada cliente, se realiza un análisis de la situación económica y financiera considerando también las garantías aportadas.

La Entidad dispone de herramientas de valoración de riesgo automatizadas (scoring) integradas en la gestión. Esta valoración cuantitativa es completada con un análisis cualitativo en aquellos segmentos en los que se indique como conveniente o necesario.

- **Seguimiento:** El Grupo cuenta con sistemas de seguimiento de las operaciones crediticias que permiten detectar cambios en la calidad crediticia del acreditado o grupo de riesgo, respecto al momento en el que se concedió la operación, con el objetivo de adelantar acciones que mitiguen el impacto del posible impago.

El principal objetivo del seguimiento del riesgo de crédito se basa en potenciar su capacidad de anticipación ante posibles incidencias con los clientes y propiciar su mitigación lo antes posible.

La metodología empleada consiste en el análisis periódico de información, elaborada sobre variables predeterminadas, de clientes y operaciones, detectando desviaciones consideradas anómalas en su comportamiento.

- **Recuperaciones:** El proceso de recuperaciones del Grupo se rige por los principios de anticipación, objetivación y eficacia.

Se dispone de un proceso homogéneo y objetivo de gestión de recuperación de operaciones impagadas el cual difiere en función del tipo de cliente, el importe de la operación, las garantías asociadas o el plazo.

El proceso de recuperación de operaciones se encuentra regulado por normativa específica emitida a tal efecto.

En cuanto al riesgo de crédito aplicado sobre la cartera de inversión, se regula mediante el establecimiento de diferentes límites a nivel de exposición global, exposición sectorial y exposición individual.

5.2.2 Riesgo de contraparte

Para la gestión del riesgo de contraparte, El Grupo cuenta con acuerdos de compensación de pérdidas, suscritos con sus principales contrapartidas financieras, siendo condición necesaria para operar, que ambas partes suscriban dichos acuerdos marco

Estos acuerdos incorporan importantes mitigantes del riesgo de contrapartida:

- **Netting:** Esta técnica de mitigación permite, en caso de default, convertir cada obligación (jurídicamente independiente) de cobro o pago derivada de cada operación con cada contrapartida en una única obligación global por su importe neto (de cobro o pago) con la misma.
- **Colaterales:** esta técnica de mitigación obliga a la contrapartida con exposición neta negativa a entregar garantías a la otra parte. Estas garantías permiten mantener el nivel de riesgo de contrapartida dentro de los niveles establecidos en los acuerdos de compensación de pérdidas

En relación al riesgo de concentración por emisores y emisiones, la entidad cuenta con unos límites que tratan de equilibrar la diversificación sectorial, la rentabilidad y el consumo de recursos propios por el mantenimiento de la cartera de renta fija. Se realiza un seguimiento diario de dichos límites cuya estructura actual se indica a continuación:

- ✓ Límites de concentración por sector, emisión y emisor que atiende a aspectos tales como la calidad crediticia y su riesgo de liquidez.
- ✓ Límites máximos a la exposición operativa, estableciendo cuantía máximas por contrapartida financiera atendiendo a criterios de operatividad y calidad crediticia.
- ✓ Límites máximos al consumo por riesgo de contrapartida calculado aplicando el método de valoración de la posición a precios de mercado.

A finales de 2016, la entidad cuenta con exposición al riesgo de contrapartida originado por las posiciones mantenidas en derivados.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos aprueba los límites sobre el riesgo emisor y contrapartida, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

De acuerdo con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas, la estructura organizativa del Grupo garantiza la independencia de las decisiones y la existencia de controles eficaces y eficientes.

5.2.3 Riesgo de mercado

La normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito (CRD IV/CRR 575/2013) establece requisitos de recursos propios por mantenimiento de instrumentos que formen parte de la cartera de negociación. EVO no desarrolla por el momento actividades de trading clasificables en la denominada cartera de negociación. Sin embargo, a 31/12/2016 la Entidad mantiene un derivado que cumple una función de cobertura de gestión de una inversión crediticia de la Entidad en divisa distinta a Euro.

Esta operativa se corresponde contablemente a la cartera de Negociación aunque no exige dotación de recursos propios por riesgo de mercado, por tratarse de cartera de negociación de pequeño volumen (según se indica en el Reglamento 575/2013).

En cualquier caso, con fines prudenciales, se aplican procedimientos de control interno del riesgo de mercado a la cartera de disponible para la venta.

Respecto al riesgo de cambio, como se ha mencionado anteriormente, en 2016 la posición en divisa del Grupo tiene la finalidad única de garantizar la operativa de los clientes de la Entidad en mercados extranjeros pese a que el Grupo cuenta con un préstamo concedido en dólares y la adquisición de una cartera de préstamos hipotecarios en libras (instrumentada mediante la sociedad Global Talasa S.A.U). Sin embargo, ambas posiciones han sido cubiertas con swaps de divisa, eliminando la exposición a este factor de riesgo.

El Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Riesgos aprueba los límites sobre el riesgo de mercado, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

De acuerdo con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas, la estructura organizativa del Grupo garantiza la independencia de las decisiones y la existencia de controles eficaces y eficientes.

5.2.4 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés viene derivado de las fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos mantenidos por la entidad ante movimientos adversos en los tipos de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos al rigor de los tipos de interés.

El objetivo principal del control del riesgo, es la medición y monitorización del riesgo de tipo de interés, intentando asegurar un margen de intermediación y un valor económico patrimonial estable y creciente. Para ello, desde el área de riesgos, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Realiza la medición y cuantificación del riesgo.
- Realiza el cálculo y seguimiento de los límites aprobados por la Comisión de Riesgos (CdR) y Consejo, informando al COAP de los resultados obtenidos.
- Elaborará periódicamente informes para la Alta Dirección.
- Junto con la Dirección de Finanzas, propondrá estrategias de cobertura e inversión al COAP con objetivo de situar el nivel del riesgo dentro de los parámetros establecidos por el Consejo.
- Además el COAP:
 - establece las líneas generales de inversión y cobertura del riesgo,

- mantiene una vigilancia constante sobre los cambios del perfil de riesgos de la Entidad y revisa que la actual estructura de gestión de riesgos se adecúe al mismo.
- vigila que se hayan aplicado las medidas adoptadas para controlar este riesgo.
- revisa y comprueba la validez de las estrategias y planes de contingencia definidos

La responsabilidad de la medición, seguimiento, control y reporting del Riesgo de Tipo de Interés le corresponde al departamento de Riesgos Estructurales y de Balance (unidad de Riesgo de Tipo de interés y Liquidez), con la supervisión mensual del Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.

5.2.5 Riesgo de liquidez

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define la liquidez como «la capacidad de una entidad para financiar aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables».

A fin de garantizar la obtención de los recursos financieros a un coste razonable para el cumplimiento de los planes de inversión, así como cubrir los posibles desfases de liquidez derivados de la distinta exigibilidad de los activos y pasivos del balance, el análisis del riesgo de liquidez en el grupo se lleva a cabo desde una doble perspectiva:

- riesgo de liquidez estructural.
- riesgo de liquidez de mercado.

En el apartado 10 se detalla la metodología empleada al respecto.

En la gestión y seguimiento del riesgo de liquidez intervienen el Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y en último caso el Consejo de Administración.

5.3 Política de cobertura y reducción del riesgo.

El Reglamento 575/2013 regula las técnicas admisibles de reducción del riesgo en el Título II, capítulo 4. Dentro de las directrices marcadas, se distingue entre garantías reales y garantías personales.

Tienen consideración de garantías reales los siguientes activos:

- depósitos de efectivo.
- títulos de deuda emitidos por administraciones centrales o bancos centrales con una evaluación crediticia por parte de una ECAI o agencia de crédito reconocida correspondiente como mínimo al nivel 4.
- títulos de deuda emitidos por entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia.
- títulos de deuda emitidos por otras entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3

- títulos de deuda con una evaluación crediticia a corto plazo por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia
- acciones o bonos convertibles incluidos en alguno de los principales índices bursátiles;
- oro
- posiciones de titulización con una evaluación crediticia externa por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3

Además de los activos enumerados, se reconocen también como garantías reales aquellas correspondientes a bienes inmuebles, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.

El Grupo EVO aplica el uso de garantías reales en su proceso de concesión de préstamos hipotecarios. Para ello, el proceso hipotecario, verifica que inmuebles cumplan entre otros los siguientes requisitos:

- hipotecas jurídicamente validas
- correcto establecimiento de la garantía
- Tasación realizada por una tasadora independiente homologada
- verificación del valor del inmueble de forma regular.

En la concesión de créditos y préstamos hipotecarios se presta especial atención al cumplimiento de los requisitos exigidos para las operaciones elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de bonos hipotecarios, de ser objeto de participaciones hipotecarias o de servir para el cálculo del límite de emisión de las cédulas hipotecarias.

6 Riesgo de contraparte

El cálculo de la exposición al riesgo de contraparte viene determinado por el Título II capítulo 6 del Reglamento 575/2013.

A 31 de diciembre de 2016, la exposición al riesgo de contraparte corresponde a las posiciones mantenidas en derivados de cobertura.

De las diferentes metodologías de cálculo recogidas en el citado capítulo, en el Grupo EVO se aplica el método de valoración a precios de mercado según se indica en el artículo 274 donde el valor de la exposición es igual a la suma de los siguientes importes:

- coste actual de reposición calculado como el valor de mercado para derivados con valor positivo
- exposición crediticia potencial futura calculada como el notional por un porcentaje regulatorio que varía en función de la naturaleza del derivado.

Conforme a este cálculo, el valor de la exposición obtenido antes de la aplicación de los efectos positivos de acuerdos de compensación es el siguiente:

Nocional	Valor actual de mercado	Exposición crediticia potencial futura	Valor de exposición
537.585	31.098	15.088	46.186

Como se menciona en el apartado 5.2.3, la Entidad aplica técnicas de mitigación del riesgo mediante la formalización de acuerdos de compensación con las distintas contrapartes financieras. En virtud del artículo 298, se reconocen los efectos positivos de la aplicación de estas técnicas que dando la exposición final de la siguiente forma:

Valor de exposición	Valor reducido de exposición
46.186	44.597

La calificación crediticia de las diferentes entidades con las que se han formalizado las operaciones de derivados corresponde al grado de inversión [BBB, BBB+ y A-].

7 Riesgo de crédito y dilución

7.1 Definición contable de las posiciones en mora

Tal y como se indica en la memoria anual consolidada correspondiente al ejercicio 2016, las posiciones “en mora” o “dudosas” se definen como aquellos instrumentos de deuda, cualquiera que sea su titular y garantía, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos; y los riesgos contingentes en los que el avalado haya incurrido en morosidad. También se incluirán en esta categoría los importes de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como “en mora” sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Los instrumentos de deuda calificados como dudosos para los que se hayan realizado correcciones de valor específicas, estimadas individual o colectivamente, se informarán como “activos deteriorados”, y los restantes instrumentos de deuda, como activos cuyo valor no se ha deteriorado, aunque formen parte de grupos de activos para los que se hayan realizado correcciones de valor colectivas para pérdidas incurridas pero no comunicadas.

7.2 Exposición total al riesgo de crédito.

A cierre de 2016 y 2015, el valor total de la exposición al riesgo de crédito neta de ajustes por valoración y previa a la aplicación de técnicas de reducción del riesgo asciende a **5.644.415 y a 4.876.095** miles de euros, respectivamente.

A continuación se muestra el detalle de las exposiciones a 31.12.2016 y a 31.12.2015 antes y después de la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2016:

En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	671.327		671.327
Administraciones regionales o autoridades locales	509.008		509.008
Entes del sector público			0
Bancos multilaterales de desarrollo			0
Organizaciones internacionales			0
Entidades	389.742		389.742
Empresas	96.943		96.943
Exposiciones minoristas	2.366.604		2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.377.905		1.377.905
Exposiciones en situación de impago	103.416	-31.799	71.618
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			
Bonos garantizados	37.437		37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)			
Instrumentos de renta variable	2.315		2.315
Otras	89.717		89.717
Total	5.644.415	-31.799	5.612.617

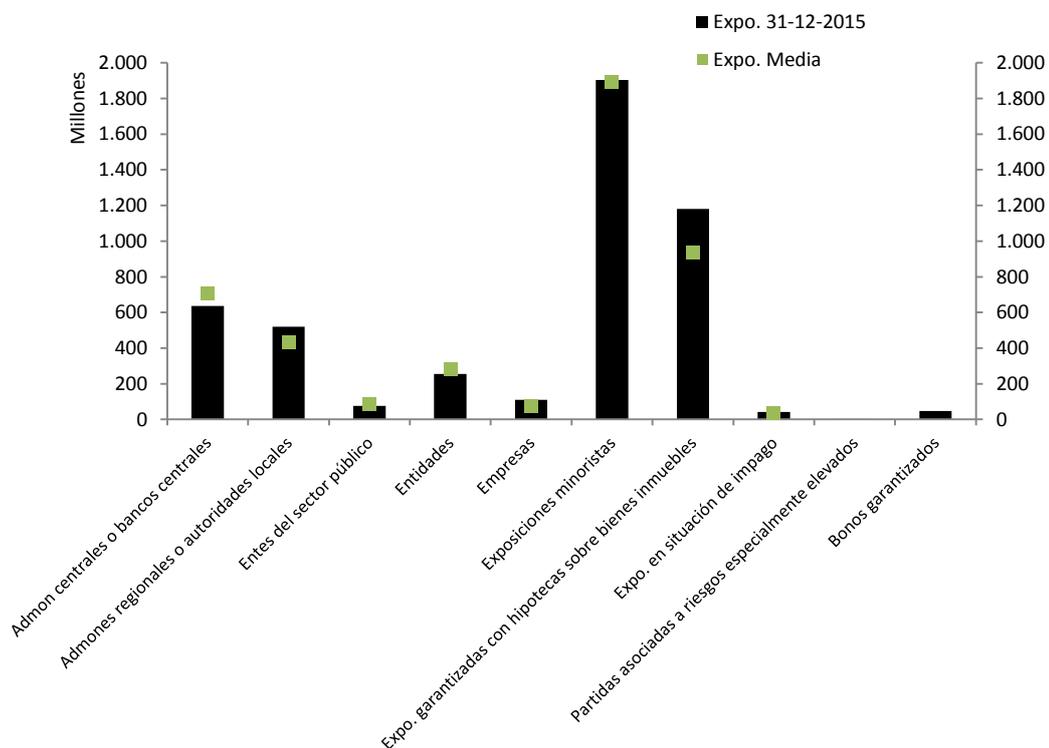
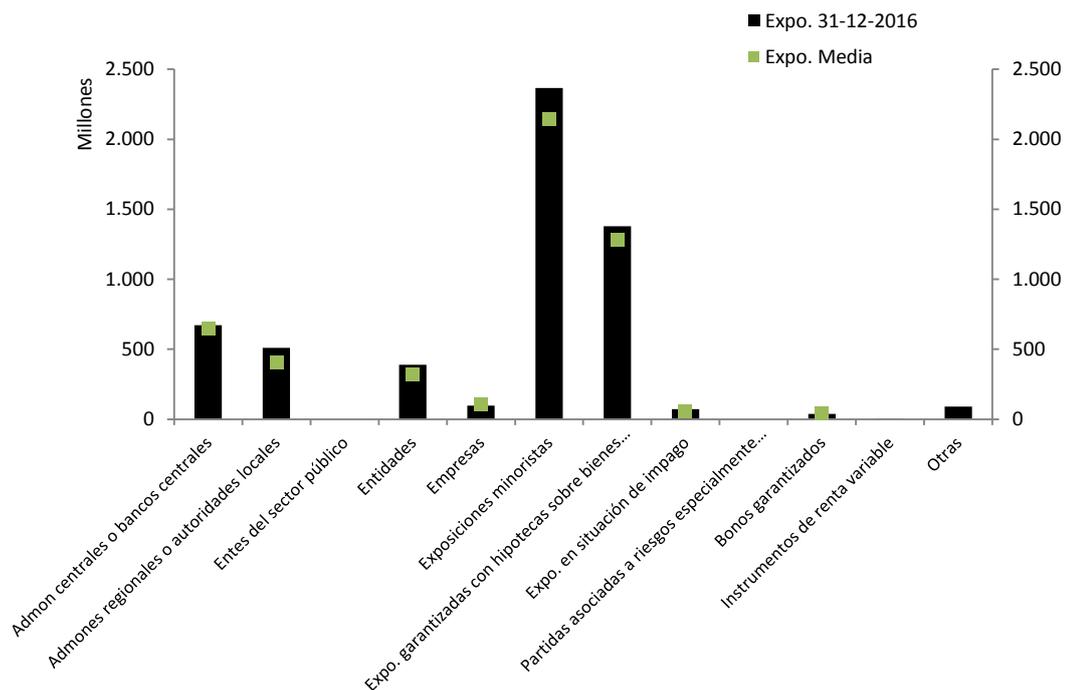
2015:

En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	635.374		635.374
Administraciones regionales o autoridades locales	520.509		520.509
Entes del sector público	75.958		75.958
Bancos multilaterales de desarrollo			
Organizaciones internacionales			
Entidades	255.090		255.090
Empresas	109.292		109.292
Exposiciones minoristas	1.904.253		1.904.253
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.180.277		1.180.277
Exposiciones en situación de impago	66.994	(24.243)	42.751
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	487	(28)	459
Bonos garantizados	47.211		47.211
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)			

Instrumentos de renta variable	7.826		7.826
Otras	97.095		97.095
Total	4.900.366	(24.271)	4.876.095

Durante el ejercicio, los saldos medios mantenidos en cada una de las categorías de exposición han sido los siguientes:

En miles de euros	Expo. Media 2015	Expo. Media 2016
Administraciones centrales o bancos centrales	708.571	650.456
Administraciones regionales o autoridades locales	431.575	408.223
Entes del sector público	86.003	21.432
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	280.396	317.506
Empresas	72.557	103.426
Exposiciones minoristas	1.892.828	2.143.250
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	936.731	1.285.542
Exposiciones en situación de impago	32.316	55.316
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	512	0
Bonos garantizados	64.387	40.167
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Instrumentos de renta variable	3.979	5.070
Otras	103.920	97.907
Total	4.613.774	5.128.294



7.3 Distribución geográfica y por sector de las exposiciones

La mayor parte de las exposiciones mantenidas durante los ejercicios 2015 y 2016, continúan concentradas en el sector minorista. El detalle de las exposiciones por tipo de contraparte y sector una vez aplicados los ajustes por riesgo de crédito es el siguiente:

2016:

En miles de euros	instituciones y sector publico			Total
	minorista	publico	otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		671.327		671.327
Administraciones regionales o autoridades locales		509.008		509.008
Entes del sector público		0		0
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		389.742		389.742
Empresas			96.943	96.943
Exposiciones minoristas	2.366.604			2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.377.905			1.377.905
Exposiciones en situación de impago	71.618			71.618
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0
Bonos garantizados		37.437		37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			2.315	2.315
Otras			89.717	89.717
TOTAL	3.816.127	1.607.515	188.976	5.612.617

2015:

En miles de euros	instituciones y sector público			Total
	minorista	publico	otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		635.374		635.374
Administraciones regionales o autoridades locales		520.509		520.509
Entes del sector público		75.958		75.958
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		255.090		255.090
Empresas			109.292	109.292
Exposiciones minoristas	1.904.253			1.904.253
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.180.277			1.180.277
Exposiciones en situación de impago	42.751			42.751
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	459			459
Bonos garantizados		47.211		47.211
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			7.826	7.826
Otras			97.095	97.095
TOTAL	3.127.740	1.534.142	214.213	4.876.095

A continuación se muestra la **distribución geográfica y sectorial** de las exposiciones al riesgo de crédito netas de ajustes de valoración del grupo consolidado.

Las exposiciones mantenidas en Irlanda corresponden a la actividad desarrollada por la filial AvanCard Irlanda, mientras que las ubicadas en Reino Unido representan la actividad de Global Talasa.

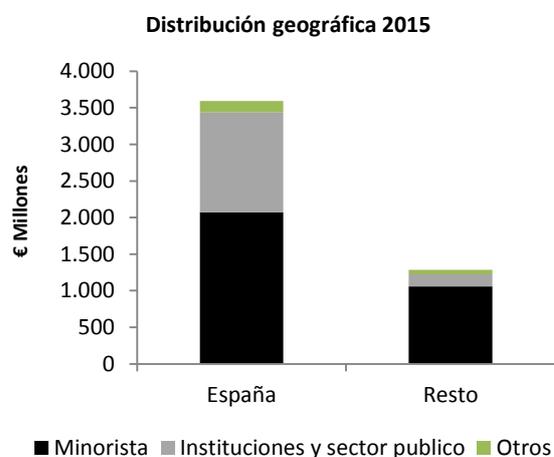
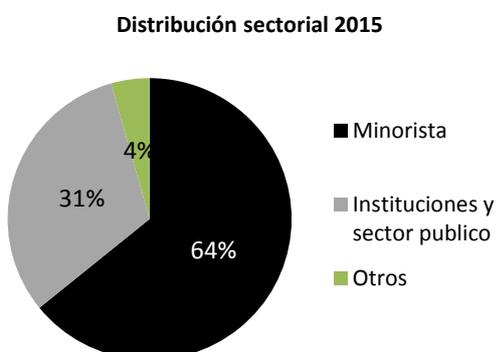
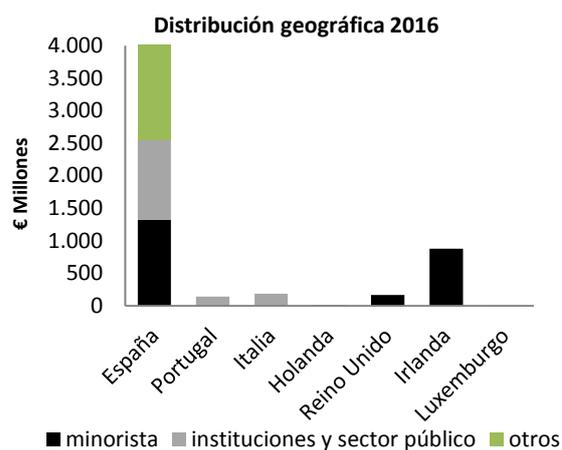
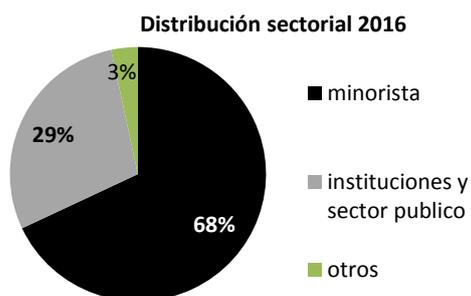
2016:

En miles de euros	instituciones y sector público			Total
	Minorista ¹	público	otros	
España	1.324.270	1.220.322	1.675.935	4.220.527
Portugal		142.172		142.172
Italia		186.592		186.592
Holanda		14.187		14.187
Reino Unido	164.143			164.143
Irlanda	878.191	0		878.191
Luxemburgo		6.805		6.805
	2.366.604	1.570.078	1.675.935	5.612.617

¹ Incluye saldo fuera de balance.

2015:

En miles de euros	Minorista ¹	instituciones y sector publico	otros	Total
España	2.070.636	1.367.127	154.256	3.592.019
Resto	1.057.104	167.015	59.957	1.284.076
	3.127.740	1.534.142	214.213	4.876.095



7.4 Vencimiento de las exposiciones

A continuación se muestra la distribución por tipo de contraparte y vencimiento de las exposiciones mantenidas a 31 de diciembre de 2014 y 2015 tras la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2016:

En miles de euros	más de 5 años	entre 1 y 5 años	menos de 1 año	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	236.500	273.371	161.456	671.327
Administraciones regionales o autoridades locales	149.221	319.805	39.982	509.008
Entes del sector público	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	44.597	22.112	323.034	389.742
Empresas	34.836	59.712	2.395	96.943
Exposiciones minoristas	1.671.634	591.844	103.127	2.366.604
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.336.866	31.093	9.946	1.377.905
Exposiciones en situación de impago	66.443	3.798	1.375	71.617
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0
Bonos garantizados	1.647	25.286	10.498	37.437
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0
Instrumentos de renta variable	2.315	0	0	2.315
Otras	75.062	0	14.656	89.717
Total	4.072.333	1.326.031	666.468	5.612.616

2015:

En miles de euros	menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	201.515	351.929	81.930	635.374
Administraciones regionales o autoridades locales	47.064	404.077	69.369	520.509
Entes del sector público	11.314	48.704	15.940	75.958
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	115.467	73.836	65.787	255.090
Empresas	3.481	55.425	50.386	109.292
Exposiciones minoristas	73.232	251.487	1.579.534	1.904.253
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	4.489	38.523	1.137.266	1.180.277
Exposiciones en situación de impago	11.828	854	30.068	42.751
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	31	2	425	459
Bonos garantizados	0	40.212	6.999	47.211
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0
Instrumentos de renta variable	0	0	7.826	7.826
Otras	4.266	0	92.829	97.095
Total	472.687	1.265.049	3.138.358	4.876.094

7.5 Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico

Tal y como se recoge en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, la cobertura del riesgo de crédito se ha establecido, recogiendo la mejor estimación del grupo sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos con riesgo crediticio siguiendo los criterios contables contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, modificado por las Circulares 3/2010, 2/2012, 6/2012 y 5/2014 de Banco de España, que se basa en su experiencia y en la información de que dispone del sector financiero.

El cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma individualizada para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos contingentes, clasificados como riesgo normal se ha calculado una cobertura genérica para cubrir las pérdidas inherentes. El método de cálculo es el establecido en el citado anejo IX de la Circular 4/2004.

A continuación se muestra el movimiento de los ajustes por riesgo de crédito aplicados en el epígrafe Crédito a la clientela, tanto genérico como específico durante ejercicio 2016:

Miles de euros	Específica	Genérica	Total
Saldo inicial	24.384	17.317	41.701
Dotaciones	42.389	36.798	79.187
Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio	-3.403	-9.990	-13.393
Recuperaciones	-2.913	-28.294	-31.207
Otros movimientos	-27.554	1.843	-25.711
Saldo al 31-12-2016	32.903	17.674	50.577

8 Utilización de las ECAI

El grupo EVO Banco, sigue el método estándar para los cálculos de capital, por tanto hace uso de las calificaciones emitidas por las agencias externas de rating a la hora de determinar el valor de sus exposiciones tal y como se indica en el Reglamento 575/2013.

Las agencias de calificación utilizadas se corresponden con aquellas admitidas por el regulador (Moody's, S&P, Fitch y DBRS). Para la asignación del rating a la exposición se aplica la metodología definida en el Reglamento en el que se indica:

- Cuando se disponga de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicará la ponderación de riesgo más alta;
- Cuando existan más de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas para un mismo elemento calificado, se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asignará la más alta de las dos. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

9 Riesgo operativo

El riesgo operacional es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

Para cumplir con los objetivos de identificación, medición y gestión del riesgo operacional, se utilizan las herramientas de gestión del riesgo operacional que constituyen el marco de gestión del riesgo operacional.

En este sentido, el Grupo EVO ha desarrollado e implantado entre otras las siguientes herramientas para las Entidades del Grupo:

- **Informe de pérdidas operacionales:** Inventario de todos los eventos de riesgo operacional que han generado una pérdida financiera.
- **Informe Incidencias:** Inventario y seguimiento de incidencias o problemas ocurridos y detalle de sus resoluciones.
- **Mapa de riesgo:** Inventario de los procesos y el nivel de riesgo asociado. Refleja los múltiples riesgos a los que se enfrenta la Entidad y que han de ser gestionados adecuadamente teniendo en cuenta los controles existentes para mitigar o reducir dicho riesgo.
- **Auto-evaluación de Riesgos y Controles (RCSA):** evaluación trimestral realizada por el Equipo de Dirección, de los riesgos de personas, procesos, sistemas o sucesos externos relacionados con las actividades de la Entidad.
- **Dashboard de Controles:** Inventario mensual de todos los controles ejecutados regularmente y los fallos de control identificados junto con su plan de acción.

El Grupo EVO, aplica para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operativo el método del indicador básico.

Esta metodología se basa en la aplicación de un ponderador sobre el indicador relevante calculado en base a los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias indicados en el Reglamento.

El riesgo operacional, es dependiente de la Dirección de Riesgos..

A 31 de diciembre de 2015 y 2016, el consumo de capital por este tipo de riesgo ascendía a 9,7 y 14,5 millones de euros, respectivamente.

10 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se define como el riesgo al que se enfrenta una entidad de incurrir en pérdidas en términos de margen de intereses (perspectiva corto plazo) y de valor económico de los recursos propios (perspectiva largo plazo) ante movimientos adversos en los tipos de interés de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos al rigor de los tipos de interés. Sin embargo, una exposición excesiva puede suponer una amenaza a la estabilidad del margen y valor de una entidad.

Las principales causas origen de este riesgo son principalmente:

- Riesgo de precio: Variación del valor actual de una partida por movimientos de los tipos de interés.
- Riesgo de curva: derivado de la variabilidad de los tipos de interés en los diferentes puntos de la curva de tipos, manifestándose en cambios de pendiente.

- Riesgo de reprecación, provocadas por las diferencias entre los plazos de vencimiento o de revisiones de las partidas del activo con respecto a las del pasivo.
- Opcionalidad implícita en los distintos contratos de activo y pasivo por la voluntad unilateral del cliente, que se manifiesta en prepagos y cancelaciones anticipadas en operaciones de activo, aumentos o retiradas imprevistas de pasivos minoristas, así como la oscilación en la disponibilidad de efectivo en las tarjetas de crédito.
- Riesgo de base: Este riesgo proviene por la imperfecta correlación entre los cambios de los tipos de interés de inversiones y financiaciones con características de revisión similares.

La **medición, seguimiento y control** del riesgo de tipo de interés de EVO individual y del Grupo se realiza en el área de Riesgos siguiendo el enfoque regulatorio, en el que se considera crecimiento cero del balance y aplicando escenarios de variaciones paralelas de tipos de interés en +/- 200pb, evaluando la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial de la entidad y comparándola con los límites que ha establecido el supervisor nacional. En caso necesario, se plantea al COAP la conveniencia de realizar determinadas coberturas contables o de gestión para mitigar o eliminar los posibles impactos negativos que pudieran surgir como consecuencia de la evolución adversa de los tipos de interés.

Adicionalmente al enfoque supervisor actual, el Marco de Apetito al Riesgo de EVO Banco establece unos límites más restrictivos que los normativos.

A continuación se incluye una breve descripción de la metodología empleada de los métodos que aplica EVO Banco en su medición del riesgo de tipo de interés:

10.1 Sensibilidad del valor económico de los recursos propios

Esta medida se calcula en base a la diferencia entre el valor actual de los flujos de las operaciones vivas y sensibles a variaciones a tipos de interés del activo y del pasivo a la fecha de análisis, actualizando todos los flujos de caja futuros de las dichas posiciones a los tipos de interés de mercado. Las posiciones no sensibles se computan por su valor en libros. La diferencia del valor económico y contable de las partidas del activo y de pasivo constituiría el valor económico de los recursos propios.

Partiendo del escenario anterior denominado “base”, se aplican modificaciones paralelas e instantáneas a la curva de tipos actual y se actualizan los cash-flows futuros dando como resultado un nuevo valor económico. La comparación entre este nuevo valor económico y el del “base” nos ofrece la sensibilidad de los recursos propios a las variaciones de tipos de interés. Esta medida del riesgo proporciona al grupo una visión del mismo a largo plazo.

A 31 de diciembre y en términos individuales, el escenario regulatorio más adverso es el de bajadas de tipos de interés a pesar de que tendría sensibilidad positiva en ambos escenarios. En términos consolidados, el escenario que produciría reducciones en el valor económico del grupo y en el escenario base es el escenario de subidas de tipos, afectando negativamente en un 2,3% del valor económico base y del 9,7% de los recursos propios.

Esta descompensación entre la sensibilidad de los recursos propios en base individual y consolidada se debe a la estructura del activo de las sociedades financieras participadas, cuyo activo es mayoritariamente a tipo fijo. Fruto de esta circunstancia, durante el ejercicio 2016 se

realizaron coberturas contables de valor razonable de referencias a tipo fijo del balance individual con el objetivo de situar la sensibilidad del valor económico sobre los recursos propios en valores cercanos pero que no rebasen el límite interno establecido en EVO.

10.2 Sensibilidad del Margen de intereses:

Como medida complementaria a la anterior, se realiza un cálculo prospectivo del margen de intereses en un horizonte temporal de 12 meses así como la sensibilidad de dicho escenario a los movimientos paralelos de tipos de interés. Mediante el uso de la herramienta informática seleccionada por la entidad, se proyectan los rendimientos y los costes de los activos y pasivos sensibles en función de los datos de balance, las curvas de tipos de interés forward y los movimientos de tipos especificados.

Este tipo de estudio ofrece una clara visión del efecto de las variaciones de tipos a la entidad en el corto plazo (1 año) y sobre la consecución del margen de intereses esperado. Se tienen en cuenta las fuentes de riesgos principales y su explicación es más intuitiva que la del valor económico.

Con datos a 31 de diciembre, el escenario regulatorio de bajada de tipos afectaría negativamente al 25% del margen de intereses de EVO individual, mientras que únicamente un 2,5% en términos consolidados, muy lejos tanto de los límites regulatorios y de los internos de EVO Banco.

11 Riesgo de liquidez

El principio rector de la gestión del riesgo de liquidez en EVO Banco es asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por la entidad en cuantía, plazo y forma, a la vez que se asegura la obtención de los recursos financieros necesarios a un coste razonable para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de negocio, así como llevar a cabo posibles operaciones corporativas.

En lo relativo a la calidad de los activos, se busca, bien que éstos sean lo más líquidos posibles en el caso de los activos monetarios, o que sea factible su transformación en liquidez para el caso de la inversión crediticia, todo ello dentro de las directrices de los planes estratégicos y operativos del Grupo. No obstante, también se contempla el mantenimiento de determinadas posiciones en renta fija con menor liquidez pero con una calidad crediticia controlada que implique mejoras en el margen de intereses a la vez que se limita el consumo de recursos propios.

Para ello, el Grupo cuenta con prácticas y procedimientos de medición y cuantificación periódicos regulados internamente por medio de un sistema de límites, que buscan la prevención de posibles tensiones de liquidez, tanto propias como del sistema financiero, que persiguen el mantenimiento de una posición confortable en términos de liquidez en el Grupo. Al mismo tiempo se consideran los controles y recomendaciones emanados de la normativa comunitaria publicada por la European Banking Authority (EBA).

Metodología para la medición del riesgo:

El marco metodológico definido por EVO Banco para el control del riesgo de liquidez estructural se sustenta en una serie de elementos que garantizan el cumplimiento de los principios y políticas definidas.

Métricas para el seguimiento: el Grupo emplea métricas precisas para el seguimiento del nivel de riesgo asumido por la Entidad: Buffer de liquidez, el ratio de financiación mayorista, ratio *Loan to Deposits*, los ratios de cobertura de liquidez (LCR) y financiación neta estable (NSFR).

1. Buffer de liquidez: debido a la necesidad de disponer de un seguro ante potenciales situaciones de tensión de liquidez, materializado en la disponibilidad de activos de alta calidad. Este es uno de los elementos sobre los que la Entidad establece límites para el control del riesgo de liquidez.

Diariamente, el área de Riesgo de Liquidez realiza un ejercicio de estado de liquidez estresada donde se ponen de manifiesto los activos líquidos con los que cuenta la entidad en dos horizontes temporales a corto plazo, considerando los activos más líquidos según valoración diaria de BCE para los elegibles en sus operaciones de financiación, el resto de valores no elegibles pero con un rating mínimo inversor, así como resto de activos y compromisos en el horizonte temporal establecido. A esta primera magnitud, denominada primera línea de liquidez, se añade una segunda línea con plazos de realización más largos, entre la que destaca la capacidad de emisión de valores así como la venta de activos de renta fija no elegibles en póliza de BCE aplicando unos recortes significativos de precio, en caso de venta rápida.

La suma de ambas líneas se enfrenta a una batería de elementos perturbadores de liquidez de distinta índole que suponen un verdadero ejercicio de estrés, en línea con las recomendaciones supervisoras. Se plantea la conjunción de tres situaciones muy poco probables por su realización simultánea:

- a) Los tenedores de tarjetas de crédito deciden disponer de un porcentaje inusual de sus disponibles,
- b) Se producen las salidas de recursos minoristas planteadas en el ratio LCR
- c) La calidad crediticia de los bonos pignorable en BCE se resiente fuertemente, de manera que su rating de liquidez se reduce en dos escalones, analizándose el impacto negativo en términos de elegibilidad.

Se cuantifican en términos absolutos los activos líquidos netos una vez simulado el impacto de las situaciones estresadas y en términos relativos sobre los pasivos minoristas. A 31 de diciembre, los activos líquidos disponibles suponían un 20% de los recursos minoristas, frente al límite interno establecido en el 15%

2. Ratio de financiación mayorista. Mide la dependencia de financiación con o sin colateral distinta de la clientela minorista. Incluye la financiación de Administraciones Públicas, entidades de crédito, BCE y cámaras de compensación comparado con el balance total. A final de año, este ratio se sitúa en el 26% del balance. La financiación mayorista vía póliza BCE y repos en cámaras o entidades es actualmente una de las fuentes de financiación más económicas debido a las actuaciones en política monetaria del BCE.

3. Loan-to-deposits ratio: mide la proporción de inversión crediticia financiada con financiación minorista, siendo aconsejable que el ratio no supere el 100 por cien. A 31 de diciembre, este ratio se situaba en el 86%, en línea de las cifras del ejercicio anterior.

4. LCR. Mide la resistencia a corto plazo en términos de activos líquidos disponibles en caso de una situación de estrés que combina crisis de nombre y sistémica, materializadas en una drástica pérdida de financiación mayorista y salidas inesperadas de financiación minorista en el plazo de 1 mes. Así, los activos líquidos disponibles deben superar las salidas netas de liquidez estresadas computadas en los próximos 30 días. Es uno de los ratios de liquidez de Basilea III exigidos por la EBA a las entidades de crédito europeas y de obligatorio cumplimiento, si bien con un régimen transitorio. A 31 de diciembre, el ratio situaba en 190%.

5. NSFR. Este ratio de liquidez a largo plazo de Basilea III mide la financiación estable en plazo superior a 1 año que debe mantener una entidad de crédito europea en función de su estructura de activos. La EBA exige su comunicación, si bien su cumplimiento será exigible dentro de unos años. A finales de año, el ratio excedía holgadamente el umbral del 100%, en concreto en el 131%.

12 Titulizaciones

Según se establece en el Reglamento 575/2013, se considera titulización aquella operación o mecanismo mediante los cuales el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos, y que presenta las dos características siguientes:

- a) los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones;
- b) la subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

- **Titulizaciones mantenidas como inversor:**

Para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en posiciones de titulización, se emplea el método estándar. Para ello se hace uso de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externa admitidas y se aplica el ponderador de riesgo correspondiente según establece el Reglamento.

Los niveles de riesgo asumidos por el Grupo en la contratación de los CLO's corresponden a posiciones con niveles de calificación crediticia 1 y 2 (AAA a A-).

Durante el 2015, el grupo ha ido incrementando sus posiciones en titulizaciones alcanzando a cierre una posición global de 150.382 miles de euros

A continuación se desglosan las exposiciones por tramo de riesgo y ponderación asignada en función de la calificación otorgada por las diferentes agencias reconocidas

2015:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	24.186	8.976	3.936		
intermedio			4.063		
TOTAL	24.186	8.976	7.999		

2016:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	33.917				
intermedio	116.215	14.474			
TOTAL	150.132	14.474			

- **Titulaciones originadas:**

Durante el ejercicio 2016, el Grupo EVO no ha originado ninguna titulización, manteniendo las originadas en el 2015:

- IM EVO RMBS 1, Fondo de Titulización, que agrupa Préstamos Hipotecarios cedidos por EVO Banco S.A.U.
Los tramos de la titulización han sido calificados por las agencias DBRS y Moodys.
- SLIGO Card Finance, que agrupa derechos de crédito sobre tarjetas. En este caso han sido las agencias Fitch y DBRS las encargadas de calificar los diferentes tramos de la titulización.

A continuación se muestra los saldos vivos por tipología de subyacente de las titulaciones originadas:

Activo subyacente	Saldo 31/12/2015
Préstamos hipotecarios	457.219
Derechos de cobro tarjetas	214.811

Ambas titulaciones han sido retenidas dentro del Grupo, por lo que no se dan los requisitos para la transferencia significativa del riesgo.

Por este motivo para el cálculo de los activos ponderados por riesgos, en aplicación del artículo 245 del Reglamento, los activos ponderados por riesgo asociados a las posiciones titulizadas se calculan como si dichos activos no se hubieran titulado.

13 Activos libres de carga

Los activos con cargas se definen como aquellos que han sido pignorados o están sujetos a cualquier tipo de acuerdo al que no pueda sustraerse libremente en virtud del cual se destine a servir de garantía personal o real en cualquier operación o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

En base a esto, se ha determinado el volumen de activos con cargas a 31 de diciembre de 2014 y 2015. La principal y única fuente de cargas del Grupo, se centra en valores representativos de deuda que a su vez se clasifican de la siguiente manera:

Miles de euros	2015		2016	
	Activos con cargas	Activos sin cargas	Activos con cargas	Activos sin cargas
Activos	1.616.940	2.421.512	1.248.041	3.297.788
Préstamos a la vista		146.538		253.835
Instrumentos de patrimonio		8.099		2.915
Valores representativos de deuda	1.163.527	327.824	957.145	537.885
de los cuales: bonos garantizados			0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos			0	0
de los cuales: emitidos por Admon Públicas	992.830	156.440	844.292	233.833
de los cuales: emitidos por soc. financieras	170.696	155.128	47.497	287.481
de los cuales: emitidos por soc. no financieras		16.256	65.356	16.571
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	453.413	1.770.971	290.896	2.310.169
de los cuales: préstamos hipotecarios	453.413	1.062.554	65.652	1.766.901
Otros activos		168.079		192.984

14 Política de remuneración

En cumplimiento del artículo 450 del Reglamento 757/2013 del Parlamento Europeo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, las entidades facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en la parte octava del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (en adelante, el "Colectivo Identificado").

En cumplimiento de esto, se recoge a continuación la información relativa a la política de remuneración del Grupo EVO.

14.1 Antecedentes.

La política de remuneraciones de EVO Banco tiene por objeto fijar una remuneración global que encuentre un equilibrio entre los intereses y objetivos del negocio de la Entidad y una gestión

de riesgos sólida y efectiva, de manera que no incentive la asunción de los mismos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo.

La normativa existente para entidades de crédito establece que las entidades facilitarán al público y actualizarán de forma periódica, al menos una vez al año, determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (lo que pasa a denominarse “colectivo identificado”).

A continuación se expone información para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre políticas de remuneraciones. Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable de EVO Banco, se expondrá la información relativa al propio Grupo y sus filiales.

14.2 Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Banco de España ha dispensado a EVO Banco, en razón de su tamaño y organización, de la obligación de constituir un comité de nombramientos de forma separada, asignándole facultades concretas y diferenciadas al comité de remuneraciones.

En tal sentido, se asignan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco las funciones en materia de retribuciones atribuidas por la normativa a la sociedad.

Asimismo y de conformidad con el régimen aplicable a los establecimientos financieros de crédito, en virtud de la *Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial*, y de acuerdo al contenido de los *artículos 36 y 43 del Reglamento 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia*, las comisiones consultivas constituidas en el seno de EVO BANCO han extendido sus funciones a la actividad de EVO Finance, teniendo en cuenta la posibilidad que establece la norma para mantener en base consolidada estos comités para dar cumplimiento a la normativa de ordenación y disciplina de las entidades de crédito.

Composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración de EVO Banco recogen las normas de régimen interno y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco. A la fecha de este informe, la Comisión está compuesta por tres consejeros, dos de ellos independientes, incluido el Presidente. Se adjunta a continuación su composición, con indicación del cargo asignado:

Presidente:

D^a Belén Amatriain Corbi (consejera independiente)

Vocales:

D. Andrés Rubio Abad (consejero dominical)

Vocal y Secretario:

D. Jaime Carvajal Hoyos (consejero independiente)

Se detallan a continuación las funciones concretas en materia de remuneraciones asignadas por el Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración:

- proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
- velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco ha informado favorablemente la Política de remuneraciones del Grupo EVO y la Política de Remuneraciones de Consejeros de EVO Banco, habiendo sido aprobadas por parte del Consejo de Administración con fecha 25 de marzo de 2015. En este mismo sentido, la Política de remuneraciones del Grupo EVO ha sido revisada y evaluada por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de junio de 2016 y 1 de diciembre de 2016. Asimismo, la Política de Remuneraciones de Consejeros ha sido modificada por el Socio Único en virtud de las decisiones adoptadas el 30 de junio de 2016 y 16 de diciembre de 2016, a propuesta del Consejo de Administración (reuniones de 29 de junio de 2016 y 21 de julio de 2016). La Comisión ha mantenido 6 reuniones durante el ejercicio 2016, a efectos de supervisar las prácticas de remuneración.

El proceso seguido para establecer la política de remuneración estuvo asesorada por un experto externo independiente a cuyos servicios se recurrió para establecer dicha política y adaptarla a las exigencias normativas, y está dirigida a todos los empleados y directivos de EVO Banco y las sociedades dependientes de ésta que formen parte del grupo consolidable de entidades de crédito. Dicha Política fue evaluada por dicho consultor externo en junio de 2016, quedando adaptada a la normativa, reglamentos y directrices de aplicación actualmente en vigor y relativos al ámbito regulatorio de la retribución para las entidades financieras.

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco, ha revisado en su reunión de 1 de diciembre de 2016, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros correspondiente al Ejercicio 2015, que recoge una valoración sobre los programas de retribución de consejeros en la entidad y las cifras representativas de su implementación en el ejercicio 2015, que han respondido a un criterio de elegibilidad y nivelación en función del cargo ocupado, de acuerdo a las prácticas de mercado. El Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros correspondiente al Ejercicio 2015, ha sido aprobado por el Consejo de Administración, por

unanimidad, en su reunión de 15 de diciembre de 2016, y por el Socio Único el 16 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 23 de junio de 2016, ha aprobado el informe anual de la evaluación interna sobre la política de remuneraciones del Grupo EVO.

14.3 Colectivo identificado.

La Política de remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Banco (“colectivo identificado”)

Será responsabilidad del Comité de Nombramientos y Retribuciones la presentación al Consejo de Administración de una política de identificación que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

De esta forma, forman parte del colectivo identificado aquellos directivos cuyas actividades pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos, entre los que se encuentran consejeros, los miembros de la Alta Dirección, los que ejercen funciones de control y aquellos que pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa y actualiza el perímetro de dicho colectivo.

De acuerdo con lo anterior, el colectivo identificado del Grupo EVO a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 36 profesionales. Dicha determinación fue realizada en junio de 2016 por un experto externo independiente J&A Garrigues, S.L.P (“Garrigues”) sobre los empleados y directivos cuyas actividades profesionales tienen impacto en el perfil de riesgo del Grupo EVO de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado 604/2014.

El proceso de evaluación fue realizado en el Grupo EVO para determinar al grupo de profesionales que forman parte del Colectivo Identificado. A estos efectos de determinación del Colectivo Identificado, se entendieron comprendidas dentro del Grupo EVO las siguientes entidades:

- EVO Banco.
- EvoFinance E.F.C., S.A.U.
- AvantCard DAC.
- Global Talasa, S.L.U.
- Idea Gestión Hipotecaria, S.L.U.
- Otagaz Gestión Hipotecaria, S.L.U.

Este colectivo se va actualizando periódicamente por la Entidad cada vez que se producen nombramientos o ceses de puestos o funciones descritos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014.

14.4 Principios de la política retributiva.

La política retributiva tiene la finalidad de dotar al Grupo EVO de sólidos procedimientos de gobierno corporativo que resulten compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo de la Entidad, de forma que no incentive ni promueva la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Para ello, la política desarrolla medidas para evitar el conflicto de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, de acuerdo a los principios de actuación de la Entidad.

En junio de 2016, en cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece la obligación para las entidades de crédito de, al menos una vez al año, realizar una “evaluación interna, central e independiente al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el consejo de administración en su función de supervisión, EVO Banco contó con el asesoramiento externo de J&A Garrigues, S.L.P (“Garrigues”) para realizar dicha evaluación, en relación al ejercicio 2015 y el grupo consolidable de entidades de crédito cuya sociedad matriz es EVO Banco.

A este respecto, Garrigues realizó una revisión de las políticas retributivas existentes en EVO Banco con el objeto de analizar su grado de adecuación a los diversos requerimientos en materia de remuneraciones. La política de remuneración está alineada a los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa existente, habiendo sido aprobada por parte del Consejo de Administración con fecha 15 de diciembre de 2016. En particular, se introdujeron modificaciones sobre los siguientes aspectos para adatar su contenido a la Circular 2/2016, de Banco de España:

- Respecto al colectivo identificado y su vinculación y ajuste de su retribución con la gestión prudente del riesgo, el desempeño y los objetivos a largo plazo de la entidad, se especifica que EVO Banco podrá reducir el importe total que resulte de la retribución variable si determina que han concurrido determinadas circunstancias especificadas en la Política.
- Se reduce hasta el cien por cien la retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono y se amplía el ámbito de aplicación de las cláusulas de clawback por las que, durante los tres años siguientes a la liquidación de la retribución variable, EVO Banco podrá exigir la devolución de la citada retribución o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que éste tenga derecho a percibir.
- En los supuestos de extinción o suspensión de la relación laboral del colectivo identificado que tengan reconocido una mejora de la indemnización legal, incluida la retribución variable, tendrán que ser diferidas. Además serán reducidas en las circunstancias especificadas en la Política.

Los principios y objetivos de la política de remuneración de EVO son los siguientes:

- Reforzar los objetivos estratégicos del negocio y promover una gestión prudente y eficaz del riesgo: La política será compatible con una gestión adecuada del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad

- Reflejar la dinámica del mercado en el cual opera la Entidad tanto en parámetros de negocio como de retribución: la política compensa el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional velando por la equidad interna y la competitividad externa
- Compatibilidad con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando conflictos de intereses
- Supervisar, a través del órgano de administración de la organización, los principios generales de la política de remuneración y de su correcta aplicación
- Garantizar que cada empleado/a es responsable de los resultados obtenidos y recompensado en base a su contribución de cara a los objetivos de la empresa a corto, medio y largo plazo. Asimismo, se valorará el rendimiento individual tomando en cuenta los objetivos alcanzados así como la calidad de las gestiones realizadas y los riesgos asumidos.

14.5 Características del modelo retributivo.

El sistema retributivo de EVO Banco se adecua a lo previsto en la Política de Remuneraciones, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad al bajo perfil de riesgo y al reducido importe de su retribución variable. En este sentido, en el ejercicio 2016 el porcentaje máximo de retribución variable devengado sobre retribución fija ha sido del 57,43 por 100.

En la política de remuneración global se establece que será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos que rebasen el nivel tolerado por el banco, los objetivos, intereses a largo plazo y estrategia empresarial. De esta forma las prácticas retributivas no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación de su actividad.

14.5.1 Elementos de la política retributiva.

- Retribución fija

La Retribución Fija Anual constituye el elemento básico de la Política Retributiva. Este concepto está vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, tales como, entre otros, (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en resultados y/o (iii) el ámbito de responsabilidad asumido. En el paquete retributivo de los profesionales de EVO, el componente salarial fijo constituye una parte suficientemente elevada de la retribución total, permitiendo de este modo la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables.

- Retribución variable

Se entiende por retribución variable aquellos pagos o beneficios adicionales en función de los resultados o de otros objetivos establecidos por la Entidad. La medición de los resultados vinculados al abono de los incentivos se basará en indicadores objetivos, donde se combinan los resultados valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la entidad, así como los cualitativos. Se impide la posibilidad de que se generen incentivos que puedan inducir a las personas competentes a anteponer sus intereses (o los de la Entidad) a los de los clientes.

La retribución del Colectivo Identificado promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva, y sus componentes atienden a los siguientes requisitos:

- La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible y adaptado al riesgo de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de sus resultados, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.
 - La retribución variable no tendrá en ningún caso carácter consolidable, por lo que su percepción en un ejercicio determinado no supondrá la adquisición por el empleado o directivo de ningún derecho salarial adicional al respecto, no consolidándose la cuantía percibida como parte del salario bruto anual del empleado o directivo.
 - Los planes de retribución variable evitarán premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. En este sentido, la remuneración variable garantizada sólo podrá efectuarse durante el primer año de empleo, cuando se contrate personal nuevo y la entidad posea una base de capital sana y sólida.
 - El componente variable no será superior al cien por ciento del componente fijo de la remuneración total de cada persona. No obstante, los accionistas de la entidad podrán incrementar el límite del componente variable al doscientos por ciento del componente fijo de la remuneración total de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la normativa de entidades de crédito.
 - Al menos el 40% del elemento de remuneración variable, se diferirá durante un periodo no inferior a 3 años y hasta un máximo de 5 años. Durante el periodo de diferimiento no se percibirá la remuneración diferida más rápidamente que de manera proporcional.
 - Asimismo, cuando sea posible, la entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos de patrimonio.
 - En relación con el diferimiento y el abono en instrumentos de la retribución variable, el Consejo de Administración, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá exceptuar la aplicación de estos requisitos cuando entienda que se dan las condiciones para aplicar el principio de proporcionalidad de acuerdo con los criterios que, en su caso, establezca el Banco de España.
 - Las personas incluidas en el colectivo identificado no podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.
 - La retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono, podrá reducirse hasta el cien por cien de la misma. El Comité de Nombramientos y Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad.
- Sistemas de Previsión Social

La política de remuneraciones incluye compromisos por pensiones con los empleados y directivos de la Entidad para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad, en los términos previstos en la normativa laboral de aplicación (entre otros, convenio colectivo de Cajas de Ahorros), así como en otros acuerdos colectivos.

14.5.2 Información cuantitativa sobre remuneraciones.

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, se presenta información relativa a la remuneración efectivamente devengada durante el ejercicio anual 2016, en miles de euros, correspondiente al colectivo identificado del grupo consolidable de EVO Banco.

Ningún empleado del grupo consolidado de EVO Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante el 2016.

A continuación se presenta información sobre las remuneraciones del colectivo identificado, desglosado por tipo de empleados y directivos:

Colectivo identificado	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección	Consejeros no ejecutivos	Resto colectivo identificado
Remuneración fija	1982	360	2082
Remuneración variable	729	-	356
De abono inmediato - De acciones	-	-	-
De abono inmediato - En Efectivo	469	-	356
De abono diferido - En acciones	-	-	-
De abono diferido - En efectivo	260	-	-
nº Beneficiarios	9	7	20
Pagos por nueva contratación	-	-	-
Remuneración fija	-	-	-
Remuneración variable	-	-	-
De abono inmediato - De acciones	-	-	-
De abono inmediato - En Efectivo	-	-	-
De abono diferido - En acciones	-	-	-
De abono diferido - En efectivo	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Pagos diferidos pendientes	341	-	-
Remuneraciones diferidas pendientes de pago	341	-	-
Parte consolidada	-	-	-
Parte no consolidada	-	-	-
Aportaciones al sistema de previsión	20	-	81

A continuación se presenta información desglosada por el ámbito de la actividad la remuneración total del colectivo identificado generada en el 2016:

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión (a)	Banca comercial	Resto (b)
Importe remuneración total 2016 (en miles de euros)	627	994	3887

(a) Dentro de esta actividad están incluidas las personas de las áreas del colectivo identificado siguientes: Tesorería, Banca de inversión, Análisis Financiero, capital riesgo, mercados de capitales.

(b) incluye a aquellos empleados que no pueden ser ubicados en una de las áreas de negocio indicadas.

15 Apalancamiento

Una causa fundamental de la crisis financiera mundial fue la acumulación de excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera del balance.

El marco de Basilea III introdujo un coeficiente de apalancamiento sencillo, transparente e independiente del nivel de riesgo, como medida complementaria a los requerimientos de capital en función del riesgo.

El coeficiente de apalancamiento de Basilea III se define como la medida del capital (numerador) dividida entre la medida de la exposición (denominador) y se expresa en forma de porcentaje.

La medida del capital utilizada para calcular el coeficiente de apalancamiento en un momento dado es la medida del capital de Nivel 1 aplicable en ese momento con arreglo al marco en función del riesgo.

En la actualidad, no está definido un nivel mínimo de apalancamiento regulatorio, no obstante se establece un ratio del 3% como cifra orientativa, que continuará en estudio hasta 2018.

A diciembre de 2016, el ratio de apalancamiento del Grupo EVO se sitúa en 4,20% aplicando el proceso de introducción gradual.

En miles de euros	31-12-2016
Operaciones de financiación de valores	77.764
Derivados: coste actual de reposición (060)	31.098
Derivados: adición según el método de valoración a precios de mercado	13.498
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 10 %	135.900
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 20 %	155
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 50 %	540
Otros activos (190)	4.353.582
Importe de los activos deducidos del capital de nivel 1	-28.947
Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento	4.583.591
Capital de nivel 1	192.482
Ratio de apalancamiento	4,20

